CONTRATO N° 24/19

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian , República del Paraguay, con RUC 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, con Nº de RUC Nº 1.009.022-3 domiciliada en Rio Yhaguy Nº 157 c/ Avda. Madame Lynch, Fernando de la Mora, Paraguay, con poder de representación para el presente acto otorgada al Señor Luis Fernando Mendoza Rufinelli, con Cédula de Identidad Nº 1.714.207, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DEL FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/19 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DEL FONACIDE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Las Especificaciones técnicas del MEC,

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Rio Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 024 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1690 Asunción

(h) Las pólizas que garantizan el presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 356.973

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/19**, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. A través de la Resolución de la IM Nº 589 del 05 de junio de 2019 y la Resolución de la Junta Municipal Nº 145/19 del 29 de Mayo de 2019. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de I.M. N° 867 del 13 de Agosto de 2018 y Resolución de la Junta Municipal Nº 262 /19 del 21 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	56121502-9999	SILLA INDIVIDUAL PARA ALUMNO PRESCOLAR	Unidad	UNIDAD	150	NM DISEÑOS	NACIONAL	78.650	11.797.500
2	56121505-9999	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	UNIDAD	150	NM DISEÑOS	NACIONAL	121.900	18.285.000

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1696 Asunción

		PRESCOLAR							
3	56121502-9999	SILLA INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	UNIDAD	1.410	NM DISEÑOS	NACIONAL	92.800	130.848.000
4	56121505-9999	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	UNIDAD	1.410	NM DISEÑOS	NACIONAL	131.350	185.203.500
		MONTO TOTAL ADJUDICADO							**346.134.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 346.134.000, (Guaraníes trescientos cuarenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil) IVA incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Boquerón esq. Ballivian en el local de la Municipalidad Mariano Roque Alonso, Departamento de Patrimonio.

El oferente deberá entregar dentro de **los 20 (Veinte) días** siguientes a la recepción por parte del adjudicado de la orden de compra la cantidad establecida en el contrato, la Municipalidad verificara los mismos y si hubiese objeciones informara por escrito al proveedor dentro de dos días, para que este realice las correcciones sugeridas.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c. Avd. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

INSTITUCIONES BENEFICIADAS:

N°	CODIGO DE LOCALIDAD	INTITUCION	SILLA PARA ALUMNOS PARA PREESCOLAR	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS PREESCOLAR	SILLAS INDIVIDUALES PARA ALUMNOS	MESAS PUPITRE INDIVIDUALES PARA ALUMNOS
1	1110054	Eesc. Bas. Nº 6565 "San Nicolas de Bari"	0	0	25	25
2	1110017	Esc. Bas. Nº 2928 "Madre Teresa de Calcuta"	0	0	25	25
3	1110065	Esc. Bas. Nº 7078 y Col. Nacional "La Amistad"	50	50	70	70
4	1110043	Esc. Bas. Nº 6566 "12 de Junio"	0	0	60	60
5	1110013	Esc. Bas. Nº 355 "Zenon Franco"	0	0	120	120
6	1110024	Esc. Bas. Nº 4744 "Profesora Otilia Fernandez de Acosta"	0	0	65	65
7	1110066	Esc. Bas. Nº 7090 "Cabo 1º Leonor Galeano"	25	25	50	50
8	1110022	Esc. Bas. Nº 6258 "Maria Auxiliadora"	0	0	35	35
9	1110004	Esc. Bas. Nº 3748 "San Jorge"	50	50	80	80
10	1110001	Esc. Bas. Nº 240 "Gral Eugenio Alejandrino Garay"	0	0	60	60
11	1110031	Esc. Bas. Nº 4722 y Col. Nac, Prof. Simon Cazola Lopez"	0	0	60	60
12	1110009	Esc. Bas. Nº 403 y Col. Nac, Prof. Quintina Paredes Silva	0	0	160	160
13	1110025	Esc. Bas. Nº 4785 y Col. Nac, Espiritu Santo	0	0	80	80
14	1110005	Esc. Bas. Nº 4734 y Col. Nac, Defensores del Chaco	0	0	80	80
15	0015030	Esc. Bas. Nº 1008 "Bernardino Caballero"	0	0	50	50
16	1110010	Esc. Bas. Nº 2490 "Maka Angel Kanaiti"	0	0	80	80
17	1110019	Esc. Bas. Nº 4726 "Nuestra Señora Virgen del Carmen"	0	0	70	70
18	1110045	Esc. Bas. Nº 4736 "Renacer"	0	0	30	30

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

DISEÑOS
De Nelida Mendoza
Río Ypacaraí N° 15[illegible] Avd. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.:021-525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

19	1110021	Esc. Bas. Nº 2657 "Inmaculada Concepción"	0	0	40	40
20	1110014	Esc. Bas. Nº 4725 "Maria Leona Díaz Pérez"	25	25	20	20
21	1110018	Esc. Bas. Nº 2378 "Félix Ruiz"	0	0	30	30
22	1110008	Esc. Bas. Nº 6564 "María Auxiliadora"	0	0	20	20
23	1110002	Col. Nac. Dr. Juan Manuel Frutos"	0	0	100	100
TOTAL			**150**	**150**	**1410**	**1410**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración a través de su Departamento de Patrimonio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

DISEÑOS
De Nelda Mendoza
Río Yhaguy Nº 157 c. Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé Nº 1698 Asunción

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al dia 19 del mes de setiembre del año 2019

Firmado por:_____ en nombre de la Contratante.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por:_____ en nombre del Proveedor.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción